



DECRETO N° 1767 /

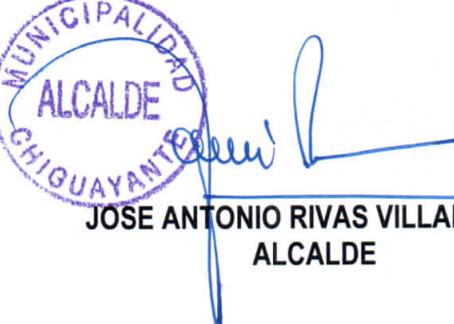
CHIGUAYANTE, 03 AGO 2016

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 17 de marzo de 2016, que aprueba la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias del proyecto "Apoyando la integración juvenil y la comunidad Cristiana en nuestra comuna"; Ord. Dideco N°1360 de fecha 11.07. 2016, donde se solicita anular decreto; y en uso de las facultades que me confiere el artículo 61 de la Ley N°19.880 y los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N°585 de fecha 17 de marzo de 2016 aprueba la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias del proyecto "Apoyando la integración juvenil y la comunidad Cristiana en nuestra comuna" presentado por la juventud de la iglesia Metodista Pentecostal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GONZALO DIAZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/GDR/PAR/par.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dideco (2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 03 AGO 2016 HORA 17:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Signature]